

ACUERDO METROPOLITANO 01 DE 2025 (FEBRERO 07)

“Por el cual se declara la Economía Circular como un Hecho Metropolitano”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el literal a) del artículo 7, el numeral 1 del literal a) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, el literal a) del artículo 7, el numeral 1 literal a) del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013.

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia establece la “obligación del Estado y de las personas [de] proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación” (artículo 8°); la función ecológica de la propiedad y la supremacía del interés público sobre el particular (artículo 58), el derecho a gozar de un ambiente sano (artículo 79), así como el deber por parte del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar “el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución”, y “prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental” (artículo 80).

El artículo 319 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 6° de la Ley 1625 de 2013, otorga a las Áreas Metropolitanas la competencia para “programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman”.

El Estado Colombiano reconoce las directrices y recomendaciones de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), los cuales promueven la transición hacia modelos de producción y consumo sostenibles y la economía circular.

En 2020, Colombia actualizó su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) para el periodo 2020-2030. “La NDC incorpora tres componentes: i) mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI), ii) adaptación al cambio climático, y iii) medios de implementación como componente instrumental de las políticas y acciones para el desarrollo bajo en carbono, adaptado y resiliente al clima”.

A nivel nacional se tienen un marco de políticas que impulsan la economía circular asociadas a la gestión integral de residuos sólidos (Conpes 3874/2016), el crecimiento verde (Conpes 3924/2018), las edificaciones sostenibles (Conpes 3919/2018), la gestión de los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales (Conpes 4004/2020) y la reindustrialización (Conpes 4129/2023; las cuales es necesario articular a nivel territorial.

En 2019, Colombia adoptó la Estrategia Nacional de Economía Circular -ENEC- propendiendo por un nuevo modelo de desarrollo económico y que, en las regiones, incluyendo al departamento de Antioquia, se centró en la implementación efectiva de prácticas sostenibles que se adapten a las particularidades y necesidades de cada territorio.

La Ley 2294 de 2023, del Plan Nacional de Desarrollo de Colombia 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, promueve la “Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía”, con modelos de negocio inclusivos y circulares en sectores como el agropecuario, forestal, farmacéutico y turismo, agua, residuos; así mismo, se establece la necesidad de formular una nueva política de producción y consumos responsable y el programa basura cero.

El DANE a diciembre de 2023, ha emitido ocho Reportes Nacionales de Economía Circular, contribuyendo al compromiso con la generación de información de calidad

para la toma de decisiones y el fortalecimiento de la política pública, contribuyendo a la transición del país desde un modelo de economía lineal a un modelo de economía circular.

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC- desde diciembre de 2020 dispone de la norma GTC 314, guía técnica cuyo propósito es “acercar a los usuarios a la economía circular y, a su vez, contribuir a la aplicación de las políticas públicas sobre este tema y a la apropiación de este conocimiento por parte de la ciudadanía en Colombia”. Así mismo, la ISO 59000 es un conjunto de normas internacionales que establecen directrices y requisitos para la implementación de la economía circular en las organizaciones.

El artículo 2 de la Ley 1625 de 2013 define como objeto de las Áreas Metropolitanas "(...) la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos [para lo cual] requieren una administración coordinada".

La Ley 1625 de 2013 en el artículo 10 define los hechos metropolitanos como aquellos “fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que afecten o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana”.

La Asamblea departamental de Antioquia, institucionalizó el Programa Basura Cero en el departamento, a través de la Ordenanza 10 de 2016.

En 2018, se firmó el Pacto Regional Antioquia: por la estrategia nacional de economía circular en Colombia 2018-2022.

En 2021, la Gobernación de Antioquia formuló la “Estrategia Departamental de Economía Circular”, la cual presentó un modelo de gestión integral de residuos con enfoque de economía circular y estructurar un proyecto piloto.

La Asamblea departamental de Antioquia, estableció el “Modelo de Gestión de la Emergencia Climática en el Departamento”, a través de la Ordenanza 39 de 2023.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuenta con el Plan Integrado de Desarrollo Metropolitano (en adelante PIDM) 2021-2032, acorde a la Ley 1625 de 2013, como un marco estratégico general de largo plazo con visión metropolitana y regional integrada. Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos.

El PIDM 2021-2032 incluye en la “Línea de análisis 2. Competitividad sistémica y sostenibilidad territorial” como factor relevante la “concepción orientada a la economía circular” y que el AMVA identificó cuatro bloques fundamentales para una economía circular garantizada desde el enfoque de competitividad sistémica: i) diseño de economía circular con nuevos modelos de negocio; ii) ciclos reversos que involucran logística de la cadena de entregas, selección, almacenamiento, gestión de riesgos, generación de energía, e incluso biología molecular y química orgánica de polímeros; iii) habilidades nuevas y adicionales necesarias para el aprovechamiento en varios ciclos y el retorno final de los materiales al suelo o al sistema de producción industrial; y iv) condiciones facilitadoras y condiciones sistémicas favorables.

El Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT), adoptado a través del Acuerdo Metropolitano No 31 de 2019, en su artículo 63, define los siguientes proyectos relacionados con la economía circular: i) “implementación de los programas y acciones establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS Regional”; ii) “diseño y construcción de Equipamientos que promueven la economía circular, infraestructuras regenerativas”; y ii) “desarrollo de intervenciones de infraestructura regenerativa y sostenible en la planta de tratamiento Aguas Claras, el Centro Logístico Agroalimentario y la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos”.

El Acuerdo Metropolitano 23 de 2018, “adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- regional del Valle de Aburrá, 2017-2030 actualizado según metodología de la Resolución N° 0754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuenta con el “Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática 2019-2030”. Este, propone, entre otros, desarrollar la producción sostenible con menos emisiones y residuos, optimización de recursos y el impulso de la economía circular.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá adoptó el Plan de Gestión 2024 – 2027, el cual se “enfoca en la sostenibilidad ambiental con una visión en la que son protagonistas el río Aburrá Medellín como eje estructurante del territorio, la economía circular como pilar de la sostenibilidad y la cultura ciudadana”.

El Plan de Gestión 2024-2027 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, incluye el programa 10 “Economía circular, un Hecho Metropolitano” que busca la implementación de la política Metropolitana de Economía Circular en el Valle de Aburrá.

La economía circular como Hecho Metropolitano en el Valle de Aburrá se articula de manera integral con doce programas del Área Metropolitana, orientados a la resiliencia territorial, la sostenibilidad ambiental y la gestión eficiente de recursos. El Programa de Gestión para la Información y el Conocimiento promueve la apropiación territorial mediante estrategias comunicativas que sensibilizan a la ciudadanía sobre la importancia de la economía circular, vinculando el aprovechamiento de residuos sólidos reciclables a través del PGIRS Regional. De forma complementaria, el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia y Monitoreo Estratégico Territorial aporta datos críticos mediante el Sistema de Alerta Temprana (SIATA), permitiendo decisiones informadas en la gestión de recursos hídricos y atmosféricos, alineadas con el PIGECA y el PAC&VC.

Así mismo, el Programa Red Ecológica, un Aburrá Verde impulsa la implementación de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) y fomenta la conectividad ecológica, esencial para la sostenibilidad metropolitana. Este enfoque se extiende al Programa de Economía Circular, que establece una plataforma de intercambio de materiales y residuos, optimizando su reincorporación en los sistemas productivos, reduciendo el impacto ambiental y potenciando la competitividad territorial. La interacción de estos programas fortalece el desarrollo de un modelo de gobernanza climática y la transición hacia un ordenamiento territorial sostenible, promovido desde el Programa de Modelo de Ocupación Territorial Sostenible y respaldado por el PEMOT. Así, se avanza en la construcción de un Valle de Aburrá resiliente, eficiente y alineado con los principios de la economía circular, garantizando un desarrollo inclusivo y sostenible.

El Plan de Gestión 2024-2027 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) contribuye al Hecho Metropolitano de Economía Circular mediante la implementación de programas que promueven la sostenibilidad ambiental, la eficiencia en el uso de recursos y la reducción de residuos. Iniciativas como el fortalecimiento de la conectividad ecológica, la restauración de microcuencas, la mejora en la calidad del aire, la movilidad sostenible con En Cicla, favorecen la transición hacia un modelo de desarrollo circular. Además, la educación para el desarrollo sostenible, la gestión del riesgo climático y la automatización de procesos mediante tecnologías digitales fomentan la cultura circular y la cooperación interinstitucional, consolidando al Valle de Aburrá como un territorio resiliente y competitivo que integra la economía circular en su planeación y gobernanza.

En 2021, El Concejo de Medellín expide el Acuerdo Municipal 043 de 2021, “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la Política Pública de Economía circular para el Municipio de Medellín”.

El Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín, 2024-2027, “Medellín Te Quiere”, en su pilar 5, “creemos en la sostenibilidad ambiental y el bienestar animal”, incluye el programa “Economía Circular y Crecimiento Verde”, con el objetivo de “promover la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible y compatible con los desafíos climáticos globales en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”. Así mismo, presenta que, “la adopción de la Política Pública de Economía Circular también es crucial a fin de reducir los impactos negativos de la economía lineal”.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Bello, 2024-2027, “Juntos Construimos”, en la línea estratégica 4, “Juntos Construimos el Desarrollo Rural y Ambiental”, busca “crear estrategias de productividad y sostenimiento ecológico para construir un camino hacia la seguridad alimentaria, generando un relacionamiento entre la comunidad y los componentes ambientales, sociales y económicos que permitan la sostenibilidad del territorio para la protección del medio ambiente”.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Copacabana, 2024-2027, “Somos un Nuevo Aire”, en el programa 2.1.5: “gestión de residuos y fortalecimiento ambiental” plantea que el “enfoque implica no solo la recolección y disposición adecuada de los residuos, sino también la implementación de estrategias de reducción en origen, reutilización y reciclaje para fomentar una economía circular y sostenible”.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Girardota, 2024-2027, “Decencia en lo Público”, busca “incentivar la adopción de tecnologías limpias en industrias para reducir emisiones “desarrollar y aplicar planes específicos para la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos”.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Barbosa, 2024-2027, “Barbosa Nos Une por la Vida”, en la línea 3 “nos une el manejo ambiental responsable y sostenible”, se busca “promover el manejo ambiental responsable y sostenible en el municipio de Barbosa, garantizando la protección de los recursos naturales y el desarrollo armónico de la comunidad, así como la mitigación y adaptación al cambio climático. Consolidar una cultura de respeto y cuidado del medio ambiente en el municipio de Barbosa, mediante acciones concretas que promuevan la sostenibilidad y la concienciación sobre los desafíos del cambio climático”.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Itagüí, 2024-2027, “Itagüí Somos Todos”, en el programa “Itagüí empresarial, progreso y desarrollo para todos”, busca “impulsar el desarrollo económico del municipio a través del fomento del emprendimiento, la innovación y la sostenibilidad empresarial, con acciones concretas como eventos de internacionalización, intervenciones en empresas en temas de economía circular y programas de fortalecimiento empresarial”.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado, 2024-2027, “Envigado Vamos Adelante”, presenta el proyecto: “fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial”, en el que se busca capacitar a empresas en temas de economía circular y sostenibilidad.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Sabaneta, 2024-2027, “Una ciudad al siguiente nivel”, plantea la necesidad de “implementar el modelo económico de economía circular, la cual busca reducir al mínimo la generación de residuos y promueve el uso eficiente de los recursos naturales. Se trata de un enfoque que fomenta la reutilización, el reciclaje y la regeneración de materiales y energía”.

El Plan de Desarrollo del Municipio de La Estrella, 2024-2027, “Por el camino correcto”, en el programa “producción limpia y eficiencia energética”, promueve “la disminución de la huella de carbono, mediante la implementación de estrategias de eficiencia energética” y “la producción más limpia a través de la generación de incentivos tributarios a las empresas que hagan uso de energías renovables”.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Caldas, 2024-2027, “Creamos 2024-2027”, busca el apoyo al emprendimiento rural, la bioindustria, la economía circular y los servicios ambientales de conservación.

En consecuencia, la economía circular es un fenómeno metropolitano relevante que requiere la atención del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para su desarrollo, consolidación y sostenimiento en el tiempo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declarar la Economía Circular en jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, como Hecho Metropolitano, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo Metropolitano.

ARTÍCULO 2. Reglamentar por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el presente Acuerdo en el término de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia del Hecho Metropolitano.

ARTÍCULO 3. Facultar a la directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para que desarrolle, gestione y ejecute las acciones técnicas, administrativas y financieras tendientes a la implementación del presente Hecho Metropolitano y los actos administrativos que lo reglamentan.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del día 07 de febrero de 2025 según consta en el acta No 01 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde Distrital

Distrito especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín

Presidente

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR

Directora

Secretaria